INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 09/2012

"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"

CONTRATO N° 142/2012

PUNTOS E HILOS DIVISION P & H - PHARMA S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 142/2012

Contrato de Adquisición de Insumos para Nefrología para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PUNTOS E HILOS DIVISION P & H - PHARMA S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...8.....días del mes de ...Mayo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PUNTOS E HILOS DIVISION P & H - PHARMA S.R.L.**, con RUC Nº 80016454-7, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 1181 e/ Brasil y Constitución (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor JULIO ALFREDO GUIDA VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 659.656, conforme a la Esc. Pública Nº 02 de fecha 9 de marzo de 2.010, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 027-010/12 de fecha 29 de Marzo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1021/12 de fecha 06 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 10.143.923.468 (Guaraníes Diez mil ciento cuarenta y tres millones novecientos veinte y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho), a ejecutarse en el presente ejercicio que afecta al Rubro 350 "Productos e Intrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", del Presupuesto General del IPS y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 00468/12 de fecha 06 de marzo de 2.012.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 007-003/12 de fecha 19 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 027-010/12 de fecha 29 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 351.500.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
D.G.B.S.

PRESIDENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISION P & H PHARMA S.R.L.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Código Catalogo	Artículos	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unitario c/IVA	Total c/IVA	Monto Máximo c/IVA	% IVA
5 (a)	1	5634	42142504-006	AGUJA AUTOMÁTICA PARA BIOPSIA RENAL	Unidad	Unidad	RIMOS/ITALIA	462	925	190.000	87.780.000	175.750.000	10
5 (b)	1	5634	42142504-006	AGUJA AUTOMÁTICA PARA BIOPSIA RENAL	Unidad	Unidad	RIMOS/ITALIA	462	925	190.000	87.780.000	175.750.000	10
											Monto Total	G. 351.500.000	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes trescientos cincuenta y un millones quinientos mil, IVA incluida.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades minimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Cantidades Mínimas:

Con orden de entrega emitida por la Unidad de Farmacoterapéutica el veinte por ciento (20 %), dentro de los ocho (8) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega, y el veinte por ciento (20%) dentro de los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega; el saldo con orden de entrega a 60 (sesenta) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la firma del contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros.

Cantidades Máximas:

A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades minimas adjudicadas; como mínimo a 60 (sesenta) días dentro de los meses restantes según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el D.A.S.M.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe de Departamento de Contratos
D.A.S.M.

La Contratista que resultare adjudicada con los productos de grandes volúmenes correspondientes al Lote 1 (uno) deberá contar con un depósito habilitado para la guarda de estos productos con cantidad suficiente para las necesidades del IPS (equivalente al diez por ciento (10%) de lo adjudicado) y entregas programadas según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el DASM.

La Institución se reserva el derecho para la verificación de la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas para lo cual deberá presentar declaración jurada en la cual manifieste la disponibilidad de los productos, como así también autorice a la convocante la inspección de la existencia del mismo, para cumplir con este requisito de almacenamiento.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Todos los insumos deberán ser recepcionados por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, los artículos de gran volumen serán entregados según necesidad y espacio físico disponible en dicho Departamento, lo que constará en las órdenes de entrega emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica. En caso de no disponer de dicho espacio, deberá constar en un acta expedida por el DASM en tiempo y forma.

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Acta Final: El Acta Final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Plazo para Reparar o Reemplazar: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días, a partir de la notificación del informe de rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Dr. Luis Alberto López Gonzale
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogada Karina de Bartolozzi
Jefa de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia J. Chamon de Rolón
Dt. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, por la totalidad de la cantidad entregada según orden de entrega expedida por la Unidad de Farmacoterapéutica.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción final debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Julio C. Olmos de R.
Dr. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
P.N.C.S.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE

PUNTOS E HILOS
DIVISION P & H - PHARMA S.R.L.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta para cada Orden de Entrega.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de la Orden de Entrega.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Observación: El reajuste de precios se podrá aplicar siempre y cuando surja una modificación del cinco por ciento (5%) como mínimo en el precio final del producto, cuando existan variaciones en el tipo de cambio o en el Salario Mínimo. Los plazos de aplicación del Reajuste se encuentra determinado en la Formula misma que establece desde la Fecha de Apertura de Sobres hasta la fecha de recepción de la Orden de Entrega

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los doce (12) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alex Eduardo Bartolozzi
DGBS

JULIO
GERENTE
PUNTOS

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

DIVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Ortigoza de Rolón
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PUNTOS E HILOS DIV P&H – PHARMA SRL

Asunción, 17 de Abril del 2012

SEÑORES
Instituto de Previsión Social / Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Atte.: Dpto. de Contrato.
Dirección: Constitución y Luís Alberto de Herrera
Asunción. Paraguay

REF.: ***LPN Nº 09/12 – "Adquisición de Insumos para Nefrología para el I.P.S."***

De mi/nuestra consideración:

Estimado señor/es nos dirigimos a Ustedes, con el fin de entregarle los documentos exigidos según PBC para la firma de contrato de la licitación de referencia, la cual detallamos abajo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (Copia Autenticadas)
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (Copia Autenticadas)
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (Original)
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (Copia Autenticadas)
- Certificado de Cumplimiento Tributario (Original)

Sin otro particular, nos place saludarles cordialmente.

JULIO QUIOA
GERENTE GENERAL
PUNTOS Y HILOS
DIVISIÓN P & H – PHARMA S.R.L.

Calle Mayo Nro. 1184 c/Brasil y Constitución Email: pyhpharma@tigo.com.py web: www.pyhpharma.com
Tel/Fax: (021) 220 653 227 590 Asunción Paraguay

RECIBIDO
17 ABR 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

0030374

CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA

383

ASUNC

X

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 303
25 de Mayo 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py.

LICITACION PUBLICA

"PUNTOS E HILOS DIVISION P & H = PHARMA"

RUC No. 80016454-7

REG. PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL No. 473 SERIE "F", FOLIO 3596 Y EL 16-06-2011, DICTÁMEN No. 1959 DEL 26-05-2011.

REG. PERS. JURÍD. Y ASOCIACIONES / 16-06-2011

356 4139 "D"

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 303
25 de Mayo 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py.

REGISTRO DE UNIONES (LOCACIÓN, USO DE FAMILIA, OTROS)

GRAVÁMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

Cintia C. Gómez Mas de Secchia
NOTARIA Nº 383
25 de Mayo 1580 esq. Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Teletax: 220 086 Asunción - Py.

MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO	FUERO	SECRETARÍA	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	Arb

CARÁCTER: Puntos de Venta Dimerón P&H Pharma S.A.C.

FOJAS DE:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Lopez de la Cortilla Registrador D.G.R.P.C.	Abog. Marcelo A. Paredes Jefe Interino

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8382585

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8423084**

FORMULARIO Nº 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Docto Matrícula Profesional	R.U.C.
CINTHIA CRISTINA GONZALEZ MALLADA DE SECCHIA	383	1483848-3

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.: -

Conceptos	Monto
0-5 Otros Certificados	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/03/2012 7:26:02

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py. Firma Cotejo

ESPECIALES

Filippini Samaniago, Carlos Alexis Cajero Nº 4 - Asunción

CARLOS FILIPPINI
Cajero

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

* 3 7 6 7 0 0 1

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py.

Fecha y hora Entrada: 09/03/2012 07:53:20 a.m.

Nº Liquidación 8423084 Monto Liquidación 19133

Interviniente/Solicitante: CINTHIA CRISTINA GONZALEZ MALLADA DE SECCHIA

Titular/Propietario : PUNTOS E HIJOS DIVISION Nº Formulario 0

Sección: Personas Jurídicas y Quiebras

Concepto/s

0-5 Otros Certificados

Dirección de Registro Públicos R. Avarola

Poder Supremo de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0222372

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Usuario Habilitado - Abogado
CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo		
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo		País
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 383
25 de Mayo 1500 e/ Perú y Gral. Luis Irazábal
Teléfono: 229 086 - Asunción - Py.

PERSONA JURIDICA

1.- Nro. De Ord.	"PUNTOS E HILOS DIVISION P & H - PHARMA " S.R.L.	RUC No. 80016454-7
	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución	
Nro. De Ord.	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución	

OBSERVACIÓN

Sumatoria de Inscripciones vigentes	Gs.	Son Guaraníes

Nota: Los Bienes enumerados corresponden a registros computadorizados o de otro orden que posee

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 383
25 de Mayo 1500 e/ Perú y Gral. Luis Irazábal
Teléfono: 229 086 - Asunción - Py.

Poder Judicial
Original, Sitio de Diplomáticos
Valores de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comision	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8382580
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8423079

FORMULARIO Nº 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Docto Matrícula Profesional	R.U.C.
CINTHIA CRISTINA GONZALEZ MALLADA DE SECCHIA	383	1483648-1

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/03/2012 7:26:01

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, 1500 c/ Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py.

09 MAR 2012

ESPECIALES

CARLOS FILIPPINI
Cajero

* 3 7 6 6 9 9 2 *

Fecha y hora Entrada 09/03/2012 07:52:26 a.m.

Nº Liquidación 8423079 Monto Liquidación 19.133

Interviniente/Solicitante CINTHIA CRISTINA GONZALEZ MALLADA DE SECCHIA

Titular/Propietario PUNTOS E HILOS DIVISION Nº Formulario

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, 1500 c/ Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py.

Sección Interdicciones

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia Fotostática Digitalizada

C. Invarola e

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47627

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016464 Nro.Constancia: 47.627

Razón Social: PUNTOS E HILOS DIVISION P&H PHARMA S.R.L.

Actividad Principal: CONFECCION DE PRENDA DE VESTIR Y ACCESORIOS

Fecha Inscripción: 22/05/2008 Cantidad Asegurados: 4

N°Patronal(es)
0002-24-2476

Vencimiento
11/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca 16/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe Dpto. de Servicios Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Sect. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA "PUNTOS E HILOS" S.R.L. - EN CUANTO A: 1) LA DENOMINACIÓN: "PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L. y DOMICILIO; 2) AMPLIACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL; 3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, 4) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CLÁUSULAS: PRIMERA, TERCERA, CUARTA – CAPITAL SOCIAL y SEXTA.- NÚMERO: DIEZ Y NUEVE (19).- En la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los CATORCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL ONCE, ante mí: **CINTHIA CRISTINA GONZÁLEZ DE SECCHIA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 383, con asiento en esta Capital y R.U.C. Nº 1.483.648-3 comparecen: por una parte, el señor **JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ,** con Cédula de Identidad Civil Nº 659.656, de profesión comerciante y empresario, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal obligatorias para actos de esta naturaleza; y por la otra parte, la señora **MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA y/o MARIA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDO**, nombres que identifican y corresponden a una misma persona, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.016.723, de profesión comerciante y empresaria, casados entre sí, domiciliados ambos a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 1.751 de la calle Juan de Garay e/ Panchito López y Coronel Moreno – Barrio Sajonia, de ésta ciudad.- Los comparecientes son de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos arriba mencionados, hábiles, doy fe.- Los esposos **JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ y MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA** manifiestan que concurren al acto en sus caracteres de Socio Gerente el primero y de Socia la segunda, de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"PUNTOS E HILOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad a las Cláusulas Sexta y Séptima del Estatuto Social, con Cédula Tributaria **Nº 80016454-7**, la

instrumento se consigna su denominación, domicilio, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales, de su constitución y funcionamiento, habiéndose tomado razón del testimonio en la Dirección Gral. de los Registros Públicos: **1)** el Registro Público de Comercio por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to.Turno Dr. Arsenio Coronel, Sría Javier Irún, según providencia de fecha 24-07-1997, bajo el Nº 221, Serie "B", Folio 2088 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 25-07-1997; Y **2)** en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 369, y al folio 3.972 y sgtes., de la Serie "D", en fecha 10-10-2006.- Posteriormente fue modificado el Estatuto Social en cuanto a las cláusulas cuarta: capital social y séptima: uso de la firma social, según así consta en los términos de la Escritura Pública Nº 56, de fecha 16-10-2006, pasada por ante mí, la Notaria autorizante, obrante a folios 156 y sgtes. del Protocolo de Contratos Civiles, Sección " A ", a mi cargo, habiéndose tomado razón del testimonio en la Dirección Gral. de los Registros Públicos: **1)** el Registro Público de Comercio por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y Comercial del 2do.Turno Dr. Silvino Delvalle, Sría Miguel Irún, según providencia de fecha 04-12-2006, bajo el Nº 610, Serie "D", Folio 3.336, Sección Contratos, en fecha 05-12-2006; Y 2) en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 927, y al folio 8.953, de la Serie "B", en fecha 05-12-2006.- Omito transcribir la Escritura de constitución por tenerla glosada en la modificación enunciada más arriba y a las que me remitiré a los efectos de Ley.- Los señores **JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ y MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA,** en los caracteres enunciados, y en representación de la Firma "PUNTOS E HILOS" S.R.L., la que se halla Libre de restricción, según certificado expedido por la oficina pertinente de la Dirección General de los Registros Públicos, que tengo a la vista para este acto, Certificado Nº 01303306, con Entrada Nº 3122986, de fecha 24-03-2011, expedida en fecha 30-03-2011, exponen: que: A los efectos de ajustar el contrato social, vienen por éste acto a modificar **1) LA DENOMINACIÓN: "PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L. y DOMICILIO; 2) AMPLIACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL; 3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, 4) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CLÁUSULAS: PRIMERA, TERCERA, CUARTA – CAPITAL SOCIAL y SEXTA,** del Estatuto Social de la Firma que representan, las que a partir de éste otorgamiento quedan redactadas de la siguiente forma: ----------

".. **PRIMERA:** Queda constituida entre el señor JULIO ALFREDO GUIDA VELAZQUEZ y la Señora MARIA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de: **"PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L.,** con domicilio en la casa Nº 1161 de la calle 25 de Mayo entre Brasil y Constitución, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo los socios de común acuerdo, disponer la apertura de sucursales, agencias, filiales, representaciones y corresponsalías, en cualquier punto del país o del extranjero.- **TERCERA:** La Sociedad

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

Cintia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA Rech. Nº 383
25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 066 - Asunción - Py.

ESTUDIO NOTARIAL GONZÁLEZ de SECCHIA
Cintia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA Rech. Nº 383
25 de Mayo 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 066 - Asunción - Py.

tiene por objeto principal, dedicarse por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el Extranjero, a la Importación, exportación, representación y distribución de insumos y materiales hospitalarios, equipos, maquinarias, productos farmacéuticos, todo tipo de telas, hilos accesorios para la confección.- Quedando vigentes y sin modificación alguna el objeto detallado en la Constitución de la sociedad.- Y POR ÚLTIMO **CAPITAL SOCIAL - CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de **G. 185.000.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES)**, dividido en CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) cuotas sociales de G. 1.000.000 (GUARANIES UN MILLÓN) cada una de ellas, las que quedan suscriptas por los socios de la siguiente forma: **1) El señor JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ,** suscribe NOVENTA Y TRES (93) cuotas de G. 1.000.000 (GUARANÍES UN MILLÓN) cada una, totalizando la suma de **G. 93.000.000** (GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES); **2) La señora MARIA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA**, suscribe NOVENTA Y DOS (92) cuotas de G. 1.000.000 (GUARANÍES UN MILLÓN) cada una, totalizando la suma de **G. 92.000.000** (GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES).- LAS CUOTAS SOCIALES SON INTEGRADAS como sigue: la suma de G. 35.000.000 ya integradas con anterioridad, y la suma de G. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES) en dinero efectivo de las cuales se INTEGRAN en éste acto en dinero efectivo EL 50% (cincuenta por ciento), y el 50% restante en el PLAZO DE DOS (2) AÑOS.- Los socios pueden aumentar el capital social en cualquier momento, de conformidad entre los mismos.- Dispuesta la ampliación, los socios tendrán derecho a suscribir nuevas cuotas en proporción, a sus respectivos Capitales, manifestando su decisión en un plazo perentorio de 15 días.- Transcurrido el término se tendrá por renunciado el derecho de suscripción al socio que hubiere omitido hacerlo saber, pudiendo entonces los demás socios, acrecentar sus cuotas a prorrata sobre el capital

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. C...

SERIE AZ Nº 5280567

ESCRIBANO : CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº1580
REGISTRO : 383

REG. Nº 383 - 25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal - Teletax: 229 065 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

que poseen. **SEXTA:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente el Señor JULIO ALFREDO GUIDA VELAZQUEZ, quien es designado SOCIO GERENTE; pudiendo en caso de ausencia o impedimento hacerse representar por la socia **MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA** y/o **MARIA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDO,** quien solamente en dicho caso podrá utilizar el sello social.- ...".- En los términos precedentemente expuestos, dan por formalizado las modificaciones del Estatuto Social, en cuanto a su DENONIMACIÓN, DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y como consecuencia del mismo la modificación parcial del Estatuto Social, en las CLÁUSULAS de referencia de la Firma **"PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L.,** quedando firmes y subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas, en especial el Objeto Social.- Prevengo pago de los impuestos de Ley y el deber de su inscripción en la Dirección Gral. de los Registros Públicos: a) en la Sección Registro Público de Comercio y b) en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones.- **ENTERADOS** los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- **PREVIA** lectura de esta escritura, practicada de viva voz por la autorizante a los comparecientes, en los caracteres enunciados se ratifican del contenido y así la otorgan y firman por ante mí como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, **DOY FE.- FDO.: Sr. JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ.- Sra. MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA.- ANTE MI: CINTHIA CRISTINA GONZÁLEZ DE SECCHIA.- ESTAN MI SELLO y FIRMA.- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL SERIE AJ.- NÚMERO: 3662664.-** **CON...///...**

ESTUDIO NOTARIAL GONZÁLEZ de SECCHIA - 25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal - Teletax: 229065

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Teletax: 229'065 - Asunción - Py.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PÚBLICA - Nº 383
25 de Mayo, 1580 c/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.

ESTUDIO NOTARIAL GONZÁLEZ de SECCHIA
Tel/Fax: 229-085
25 de Mayo 1580 c/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PÚBLICA - NSO. Nº 383
25 de Mayo, 1580 c/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 085 - Asunción - Py.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3662654

ESCRIBANO : CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº1580 C/ PERU
REGISTRO : 383

CERTIFICO:

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y NUEVE.- -

folio 68 Y SGTES.- - - - del Protocolo de la División CIVIL.- - - - - -

Sección " A.- " del Registro Notarial Nº 383.- - - - - - - - - - - - -

con asiento en ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

y autorizada por N.P. CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA.- - - -

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - copia para LA FIRMA " PUNTOS E HILOS DIVISION

P & H - PHARMA " S.R.L.- - - a los CATORCE.- - - - - - días del mes

de ABRIL.- del año. DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - - - - -

GONZÁLEZ de SECCHIA

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, T580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 065 - Asunción - Py.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
15 JUN. 2011
CAJA Nº 12
MARIANA MAZDANA
Cajera

A. G. Zamphiropolos S.A.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que se tuvo a la VISTA.

Cintia C. Gonzalez de Secchia
NOTARIA PUBLICA
25 de Mayo 1183 - Cruz Irrazábal
Teléfono: 229 066 - Asunción - Py.

PUNTOS E HILOS S.R.L.

Nº DE ENTRADA 3266239
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 356 y al folio 4130 Serie D

Asunción, 16 de Junio de 2011

Dictamen Nº 1959 de fecha: 26/05/11

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe Interino

Tomasa Ramona Española
Registradora

Puntos e Hilos División P&H-Pharma's.R.L

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Contratos
Bajo Nº 473 Serie "F" Folio 259 y 260
Fecha 16-06-11
Dictamen Nº 1959 de fecha 26/05/11

MIRIAN PERALTA
Registrador

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
23 JUN. 2011
MARTA FLORENCIANEZ de TALAVERA
Lic. (UCA) y Abog. (UNA)
Jefe de Rubricas

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Lote: 2742336, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708796550

FECHA 17/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80016454

DV 7

Nombre o Razón Social

PUNTOS CHILOS DIVISION P & H - PHARMA SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

Valido hasta: 16/07/2012

NÚMERO DE CONTROL : 98610882

Subsecretaría de estado de tributación

42718001645498610882